



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0151/2014



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los antecedentes de la Licitación Pública Nacional U.C.L.P. N° 283/2014, CUCE: 14-1312-00-499747-2-1 **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO CRESPO MAYU TUSCAPUJIO"**, Segunda Convocatoria, enviado por el Ejecutivo Municipal mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2014, signado CITE: GAMS CAR DESP 1319/2014, recepcionado en Secretaria del Concejo Municipal.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Licitación Pública Nacional U.C - LP. N° 283/2014, convoco públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO CRESPO MAYU TUSCAPUJIO"** Comprensión del Municipio de Sacaba Segunda Convocatoria, financiado con recursos presupuestados en el POA de la presente gestión según certificación presupuestaria, documentación que forma parte de la carpeta del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional No. U.C.L.P. N° 283/2014, misma que ha seguido el proceso respectivo conforme al D.S. No.0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, la Comisión Calificadora luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas por las empresas interesadas, emite el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 06 de noviembre de 2014 del Proyecto "Construcción Puente Vehicular Rio Crespo Mayu Tuscapujio" Comprensión del Municipio de Sacaba, Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 06 de noviembre de 2014 y el Informe Legal de fecha 06 de noviembre del 2014 signado como J.C. N° 479/2014, dirigido ante la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), informe que ha sido aprobado por dicha Autoridad dictándose la Resolución Administrativa de Adjudicación RPC No. 48/2014 de fecha 06 de noviembre del 2014.

Que la Autoridad del RPC, emite la Resolución Administrativa RPC No.48/2014, por medio del cual aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 06 de Noviembre del 2014 del proceso de contratación UC-LP.- 283/2014, **CUCE: 14-1312-00-499747-2-1**, Apertura Programática No. 18007900 Código SISIN No. 1312-00343-00000, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO CRESPO MAYU TUSCAPUJIO"** Comprensión del Municipio de Sacaba, en la Modalidad Licitación Pública Nacional a la Empresa Unipersonal **"JUFRACONST"** de propiedad del Ing. Julio Franz Salazar Aguilar, determinación Administrativa Legal con el que fue notificado personalmente el representante legal de dicha Empresa en fecha 10 de noviembre del 2014, **ADJUDICÁNDOSE** la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO CRESPO MAYU TUSCAPUJIO"** Comprensión del Municipio de Sacaba, a favor de la Empresa Unipersonal **"JUFRACONST"** de propiedad del Ing. Julio Franz Salazar Aguilar, por la suma de **Bs.- 1.944.504,73 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO 73/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de 110 días calendario computables a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden de la Municipalidad, por haber sido calificada en primer lugar y cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Segunda convocatoria.

Que, la Minuta de Contrato de Licitación Pública Nacional No. 576/2014, **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO CRESPO MAYU TUSCAPUJIO"**, comprensión Municipal de Sacaba, acompañado para su aprobación se encuentra de acuerdo al modelo establecido en el Documento Base de contratación de la Licitación Pública Nacional U.C.L.P. N° 283/2014, y el Decreto Supremo No.0181 de 28 de junio de 2009, adecuándose por tanto a lo establecido por la Legislación Nacional para estos casos.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0151/2014

Que, en los informes Técnicos y Legal emitidos por los Asesores del Concejo Municipal de Sacaba, las cuales fueron analizadas en base a los antecedentes de la Licitación Pública Nacional U.C.L.P. N° 283/2014, CUCE: 14-1312-00-499747-2-1, **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO CRESPO MAYU TUSCAPUJIO"** recomiendan la viabilidad de la presente por ajustarse sus lineamientos y propuestas en los estamentos previstos en el Documento Base de Contratación y acorde al Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local Financiero, Administrativo y Jurídico mediante Informe de fecha 24 de noviembre de 2014, respaldado en los Informes Técnico, Informe Financiero y Legal emitido por el Ing. Adolfo Lara Chavez, el Asesor Administrativo Financiero Lic. Cristian Marcos Gutiérrez Fernández y el Asesor Legal César M. Murillo Pérez, respectivamente y previa revisión de antecedentes, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, se Autorice al Ejecutivo Municipal la suscripción de la Minuta de Contrato No. 576/2014 correspondiente a la Licitación Pública Nacional U.C.L.P. N° 283/2014, Código CUCE: 14-1312-00-499747-2-1, **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO CRESPO MAYU TUSCAPUJIO"** Comprensión Municipal de Sacaba, con la Empresa Unipersonal **"JUFRACONST"** de propiedad del Ing. Julio Franz Salazar Aguilar por la suma de **Bs.- 1.944.504,73 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO 73/100 BOLIVIANOS)**, por haber sido calificada en primer lugar y cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria. Informe que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2014 por los miembros del Pleno de este Ente Deliberante conforme al voto correspondiente que cursa en acta de Sesión.

Que, dentro las competencias Municipales la Constitución Política del Estado, en su Art. 302 núm. 2) señala: **"Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción."**, núm. 35) Expresa: **"Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas o privadas para el desarrollo y cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas."**, emergiendo una dualidad en la funcionalidad, con las atribuciones específicas, pues representan márgenes generales en la ejecución de proyectos de beneficio para la colectividad

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, (Ley No. 031), que en su Art. 34 núm. 1), dice: **"Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)".**

Que, por mandato del Art. 16 inc. 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"** por su parte el numeral 8) señala **"Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la suscripción de la Minuta de Contrato No. 576/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, con la Empresa Unipersonal **"JUFRACONST"** de propiedad del Ing. Julio Franz Salazar Aguilar, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación y el Decreto Supremo N° 0181, para la ejecución del proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO CRESPO MAYU**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0151/2014

TUSCAPUJIO" Comprensión Municipal de Sacaba, correspondiente a la Licitación Pública Nacional U.C.L.P. N° 283/2014, Código CUCE: 14-1312-00-499747-2-1, Apertura Programática No.18007900, Código SISIN No. 1312-00343-00000 por la suma de **Bs.- 1.944.504,73 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO 73/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de la obra de 110 días calendario a partir de la fecha en la que el supervisor expida orden de proceder, por haberse cumplido todos los requisitos exigidos en el DBC y el D.S. No. 0181.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiséis días del mes de Noviembre del dos mil catorce años.



Arq. Rionny Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ante mi

Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA